

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de EDIFICIO EL CASTILLO P.H solicitando la terminación del proceso por pago de los cánones en mora. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO EL CASTILLO P.H
APODERADO: FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO
DEMANDADO: ELMAR OTTO HUGO SCHULZ MAS
RADICACION: 760014003001 201900750 00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **EJECUTIVO** promovido por la sociedad **EDIFICIO EL CASTILLO P.H** contra **ELMAR OTTO HUGO SCHULZ MAS**.

CONSIDERACIONES

1 La abogada FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO apoderada de EDIFICIO EL CASTILLO P.H, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de los cuotas en mora y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud suscrita por FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO como apoderada de EDIFICIO EL CASTILLO P.H con facultad de recibir, remitida del correo francyelenav8@hotmail.com

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago de Las cuotas en mora.

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado por pago de las cuotas en mora, incluidos gastos y costas el proceso **EJECUTIVO** adelantado por **EDIFICIO EL CASTILLO P.H** contra **ELMAR OTTO HUGO SCHULZ MAS**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.
 2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.
- Líbrense el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.
3. Se ordena el desglose de los documentos base de la ejecución de conformidad con el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada
 4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
 Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARÍA
 En Estado No. 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: ____ 15 de octubre 2021 ____
 Secretaria

Firmado Por:

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265</p>	SIGC
---	---	-------------

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43495a6ccc3679f557da758e9364bbabb632c4da36d78dd4aa7a7d66d7b5ffa9

Documento generado en 14/10/2021 09:43:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**